

**CONVENIO PARA EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y POR LA OTRA INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE GUAYMAS, A. C.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora el día 11 de Octubre de 2004, que se encuentra vigente a la fecha, establece en su artículo No. 2.02.02 que para la expedición de licencias para construcción de obras, además de la documentación enlistada, se requiere de la responsiva de un Ingeniero o un Arquitecto, registrado como DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA y señala que además puede haber Peritos Corresponsables.

Así mismo el artículo 2.03.01 establece que la ejecución y supervisión de las acciones urbanas deberá ser efectuada por un Director Responsable de Obra y los Peritos Corresponsables en su caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 2.03.02 del Reglamento de Construcción señala que Director Responsable de Obra es la persona que responde ante el Ayuntamiento y las autoridades correspondientes del cumplimiento de las disposiciones de Ley y de éste Reglamento, en la ejecución de las obras para las cuales otorga su responsiva.

**TERCERO.-** El artículo 2.03.03 del citado Reglamento establece los requisitos que deben cumplir los Directores Responsables de Obra, que por brevedad en adelante se designan como **DRO**, para solicitar su registro ante el Ayuntamiento. El párrafo 4 indica que debe acreditar haber cursado el diplomado o seminario para DRO mediante constancia expedida por la Comisión de Reglamento. De igual manera el artículo 2.03.06 señala los requisitos para los Peritos Corresponsables de Obra que por brevedad en adelante se designarán como **PCO**.

El artículo 1.03.01 define las funciones e integración de la Comisión de Reglamento.

**CUARTO.-** Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas A.C. es una asociación civil protocolizada ante el Lic. Alfredo Deffis Fisher notario público No. 41, mediante escritura pública No. 8775 Vol. 131, registrada el 9 de Octubre de 1981, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 35425, expediente No. 745025, folio No. 48353 del 23 de Junio de 1981. Es un organismo colegiado, según lo establecen sus propios estatutos, que confedera y representa a: Colegio de Ingenieros Civiles Constructores del Puerto de Guaymas, A.C; Colegio de Arquitectos de Guaymas, A.C; Colegio Nacional de Ingenieros Marítimos, A.C y a la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A.C. Delegación Guaymas. En lo sucesivo por brevedad se denominará **ICAG**.

Que las facultades para suscribir el presente convenio por parte de **ICAG**, les corresponde a los señores Ingeniero HEBERTO ALFONSO FERREIRA AVILÉS e Ingeniero MARCO ANTONIO AHUMADA GUTIERREZ mismas facultades que acreditan con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgados mediante asamblea general electoral celebrada por los miembros de dicha asociación civil con fecha 08 de Noviembre de 2016 y que fue protocolizada bajo escritura pública número

10864, volumen XL de fecha 02 de Junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Laura Olivia Acuña Murillo, Notario Público Número 9, con ejercicio y residencia en esta Ciudad y cuyo testimonio fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción número 2345 del volumen 122, libro uno en la Sección de Registro de personas morales con fecha 08 de Junio de 2017.

**QUINTO.-** El H. Ayuntamiento de Guaymas, en oficio No. 8846 de fecha Agosto 22 de 1979, firmado por el entonces Presidente Municipal C. Oscar Ulloa Nogales y el Secretario C. Pedro Romano Félix reconoce a **ICAG** y le concede la autoridad para “clasificar y proponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales los Peritos profesionales del ramo de la construcción”.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento de Guaymas e **ICAG**, el día 12 de Marzo de 2003, suscribieron un convenio donde se refrenda a ésta última la autoridad para proponer al Ayuntamiento los profesionistas que llenen los requisitos para fungir como **DRO**.

**SEPTIMO.-** El H. Ayuntamiento de Guaymas mediante el boletín oficial Tomo CLXXIV No. 30 Sección I publicado el día 11 de Octubre del año 2004 en el artículo 2.03.03 donde marca los requisitos para el registro del DRO en el inciso 3 (tres) debe de acreditar que es miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas A.C. y en el inciso 4 (cuatro) debe acreditar constancia expedida por la comisión del reglamento e **ICAG** que ha cursado y aprobado el seminario del DRO.

**OCTAVO.-** La señora Licenciada Sara Valle Dessens, manifiesta que acredita su personalidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, mediante copia certificada de la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento de fecha 16 de septiembre del 2018, que contiene el acto de instalación y toma de protesta de las autoridades municipales y constancia de Mayoría relativa y Declaración de Validez expedida a los 5 días del mes de julio de año 2018 emitida por el Instituto Estatal Electoral, y por su parte la Licenciada Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga, manifiesta que su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se desprende del nombramiento que consta en el acta de Sesión Extraordinaria número 01 de fecha 16 de Septiembre del 2018, y la toma de protesta de ley respectiva. En igual forma el Ingeniero Víctor Marín Martínez y el Ing. Luis Antonio Cruz Olivera, acreditan sus caracteres de Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, respectivamente, con sus nombramientos respectivos.

**NOVENO.-** Que en sesión del Ayuntamiento número 22 de fecha 11 de Abril de 2019, “EL AYUNTAMIENTO” autorizó todos los términos y condiciones a que queda sujeto el presente convenio, cumpliendo así con lo establecido por la fracción V del artículo 65 de la Ley de Gobierno de Administración Municipal.

Con base en lo anterior, ambas partes conceden las siguientes

## **CLAU S U L A S**

**PRIMERA.-** Este convenio tiene como objetivo establecer en forma conjunta bases y lineamientos detallados que regulen el desempeño de los Directores Responsables de Obra, de tal forma que éstos actúen dentro del más elevado nivel de ética profesional, tanto en lo individual como a través de **ICAG**, y coadyuven con el Ayuntamiento en la

labor de VIGILANCIA de la aplicación de las Leyes y Reglamentos relativos a la construcción del municipio de Guaymas, a fin de que las obras que se realicen cumplan con las expectativas de estabilidad, respeto a los ambientes naturales, imagen urbana, calidad, etc. y de esta manera se contribuya al mejoramiento y crecimiento ordenado de nuestro municipio así como a la salud, seguridad y movilidad de sus habitantes.

**SEGUNDA.-** Considerando los ANTECEDENTES QUINTO, SEXTO y SEPTIMO, el Ayuntamiento refrenda este reconocimiento a **ICAG**, en virtud de que dicho organismo está integrado por la mayoría de los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Marítimos que residen en el Municipio de Guaymas y que funciona como una federación de colegios de profesionales según se describe en el ANTECEDENTE CUARTO, **así como el respaldo otorgado por Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (AMDROC), la Federaciones Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles (FEMCIC) y la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (FECARM)**, refrendando también la facultad concedida a **ICAG** para proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión de Reglamento, a los profesionistas que llenen los requisitos para fungir como **DRO Y PCO**.

**TERCERA.- ICAG**, con base en el artículo 1.02, fracciones 4, 7 y 14 de sus propios estatutos, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la vigilancia del ejercicio profesional de los DRO y PCO, a fin de que se cumpla estrictamente lo que establece el Reglamento de Construcción así como las Leyes y Normas relativas. También se compromete a servir como organismo de consulta técnica en asuntos de su especialidad, a solicitud expresa del Ayuntamiento o bien a propuesta de **ICAG**, mediante convenios específicos.

**CUARTA.-** Para cumplir con la CLÁUSULA SEGUNDA, el Ayuntamiento exigirá a los Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Marítimos que pretendan registrarse como DRO o PCO, una constancia expedida por **ICAG** de que han cumplido con los requisitos que establecen tanto el Reglamento de Construcción como los reglamentos y estatutos internos de **ICAG**, por lo que puede ser registrado como tal en ese Ayuntamiento, por el período que reste del año en curso.

**QUINTA.-** Cada vez que se solicite una licencia de obra, además de los requerimientos del artículo 2.02.02 del Reglamento de Construcción, el Ayuntamiento exigirá al DRO o PCO una carta expedida por **ICAG** que haga constar que su registro en la Asociación se encuentra vigente y que los planos lleven el sello de esta Institución.

**SEXTA.-** Con el objeto de que el DRO y PCO cumplan con el artículo 2.03.03 del Reglamento de Construcción, **ICAG** en coordinación con el Ayuntamiento a través de la **Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología** y de la Comisión de Reglamento, **deberá realizar** cursos para DRO y PCO mismos que serán válidos para registro en el Ayuntamiento.

**El contenido, formato y temática de estos cursos deberá ser previamente aprobado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.**

**SEPTIMA.-** A fin de que **ICAG** pueda verificar la correcta aplicación de éste convenio, el Ayuntamiento le suministrará en los primeros diez días del mes posterior, una lista con

los **DRO** registrados y/o suspendidos y de todas las licencias de obra otorgadas en ese período, detallando lo siguiente:

- I.- Nombre del **DRO** y Peritos Corresponsables en su caso.
- II.- Nombre del propietario.
- III.- Ubicación, superficie y destino de la obra.
- IV.- Número y fecha de la licencia de obra.

**OCTAVA.-** Con el fin de que **ICAG** pueda participar y colaborar con el Ayuntamiento conforme al propósito de este convenio, **enviará por escrito al Ayuntamiento para su aprobación, una propuesta de al menos tres de sus miembros y sus suplentes, para integrarse en calidad de consultores, con derecho de voz pero sin voto, a los trabajos de la Comisión de Reglamento a que alude el artículo 1.03.01 del Reglamento de Construcción.**

**NOVENA.-** Para mantener actualizado un padrón de Directores Responsables de Obra, **ICAG** enviará mensualmente a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, una lista vigente de los profesionistas registrados en esta actividad.

**DECIMA.-** Los asuntos no contemplados y que se refieran a la aplicación de éste convenio, serán resueltos por las partes, de común acuerdo. **La vigencia de éste convenio será hasta que lo disponga la comisión correspondiente pasando por el pleno de cabildo para su cancelación con previa notificación por escrito a ICAG con treinta días de anticipación y en acuerdo por ambas partes por escrito.**

Las partes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones derivadas de este convenio los siguientes:

El Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, el ubicado en las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, citas en Segundo Piso de Palacio Municipal, Avenida Serdán entre Calles 22 y 23 sector Centro de esta ciudad. ICAG, el ubicado en calle 29 entre avenidas 15 y 16 del centro de esta Ciudad, con R. F. C. ICA8110098F5.

El presente documento se suscribe por duplicado en Guaymas, Sonora, el día 07 de Febrero de 2020, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento

de Guaymas

---

Lic. Sara Valle Dessens  
Presidente Municipal

---

Profr. Arturo Lomeli Cervantes  
Secretario del Ayuntamiento

---

Ing. Víctor Marín Martínez  
Director General de Infraestructura  
Urbana y Ecología

---

Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima  
Director de Planeación y Control Urbano

Por Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C.

---

Ing. Heberto Ferreira Avilés  
Presidente

---

Arq. Manuel Lizárraga Sandoval  
Secretario

---

Ing. Antonio Valencia Pérez  
Tesorero

---

Ing. Haydee Ochoa Amado  
Vocal

---

Ing. Juan Pedro Padilla Moreno  
Vocal

Por el Ayuntamiento

de Guaymas

---

Lic. Sara Valle Dessens  
Presidente Municipal

---

Profr. Arturo Lomeli Cervantes  
Secretario del Ayuntamiento

---

Ing. Víctor Marín Martínez  
Director General de Infraestructura  
Urbana y Ecología

---

Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima  
Director de Planeación y Control Urbano

Por Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C.

---

Ing. Heberto Ferreira Avilés  
Presidente

---

Arq. Manuel Lizárraga Sandoval  
Secretario

---

Ing. Antonio Valencia Pérez  
Tesorero

---

Ing. Haydee Ochoa Amado  
Vocal

---

Ing. Juan Pedro Padilla Moreno  
Vocal

Por el Ayuntamiento

de Guaymas

---

Lic. Sara Valle Dessens  
Presidente Municipal

---

Profr. Arturo Lomeli Cervantes  
Secretario del Ayuntamiento

---

Ing. Víctor Marín Martínez  
Director General de Infraestructura  
Urbana y Ecología

---

Ing. Julio Cesar Valdez Nakashima  
Director de Planeación y Control Urbano

Por Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C.

---

Ing. Heberto Ferreira Avilés  
Presidente

---

Arq. Manuel Lizárraga Sandoval  
Secretario

---

Ing. Antonio Valencia Pérez  
Tesorero

---

Ing. Haydee Ochoa Amado  
Vocal

---

Ing. Juan Pedro Padilla Moreno  
Vocal

- - - Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinti un votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio para el Registro de Directores Responsables de Obra y Otorgamiento de Licencias para Construcción de Obra a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas con la Asociación Civil Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, A.C. en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado.